

RESOLUCIÓN EXENTA Nº1322/2018

MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1217/2018 DEL 08 DE JUNIO DE 2018.-

IQUIQUE, 12 de Junio de 2018.

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; la Resolución Exenta N°1217 de fecha 08 de junio de 2018, que autoriza llamado a concurso público para el cargo de Mediador (Psicólogo); y la Resolución N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

# **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, por resolución exenta N°1217/2018 de fecha 08 de junio de 2018, se autorizó un llamado a concurso público para proveer el cargo de Mediador (Psicólogo/a) del Centro de Mediación de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las bases y designando al Comité de Selección.

**SEGUNDO:** Que, se ha advertido un error en la citada Resolución Exenta N°1217/2018, en su Resuelvo 3°, al consignar el nombre del cargo que se intenta proveer, toda vez que equivocadamente se registró "ABOGADO DEFENSOR LABORAL de la Oficina de



Defensa Laboral de Arica y Parinacota", en circunstancias que debió decir "MEDIADOR (Psicólogo/a) del Centro de Mediación, de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta", de modo que corresponde efectuar la modificación pertinente, según se dirá.

**TERCERO:** Las facultades que me confiere la letra c) del artículo 19 del D.F.L. 1-18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

## **RESUELVO:**

1° MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°1217/2018 de fecha 08 de junio de 2018, en el sentido de reemplazar íntegramente el texto de su Resuelvo 3°, por el siguiente:

"3° APRUÉBASE las bases del concurso interno para proveer el cargo de MEDIADOR (Psicólogo/a) del Centro de Mediación, de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, conforme al resuelvo 1°."

- 2º DÉJESE establecido que la Resolución Exenta N°1217/2018 de fecha 08 de junio de 2018, mantiene plena vigencia en todo cuanto no ha sido modificada por la presente resolución.
- 3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web <u>www.cajta.cl</u>, banner "Concursos", en el proceso del concurso de Mediador (Psicólogo/a) del Centro de Mediación, de esta Corporación.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL

ENCIA JUDICIAL TARAS

DE LAS REGIONES DE TARAPACA ANTOFAGASTA

## CFA/sml

#### Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Comité de Selección.
- Archivo Dirección General.

in lead